



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"



**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche**

**NOTIFICACIÓN POR LISTA ELECTRÓNICA**

JUICIO LABORAL.  
 EXPEDIENTE NÚMERO: 143/20-2021/JL-I.  
 ACTOR: CIUDADANO ANGEL FERNANDO ROSADO JIMÉNEZ.  
 DEMANDADOS: SANDIMEX S.P.R. DE R.L., Y CIUDADANOS FRANCISCO JAVIER MEDINA VIZCAÍNO, HÉCTOR MEDINA SALDAÑA, JAVIER MEDINA SALDAÑA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO.

SANDIMEX S.P.R de R.L.  
 FRANCISCO JAVIER MEDINA VIZCANO  
 Y/O QUIEN O QUINES RESULTEN RESPONSABLES DE LA FUENTE DE TRABAJO.

En el expediente número 143/20-2021/JL-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovida por el Ciudadano ANGEL FERNANDO ROSADO JIMÉNEZ, en contra de SANDIMEX S.P.R. DE R.L., Y CIUDADANOS FRANCISCO JAVIER MEDINA VIZCAÍNO, HÉCTOR MEDINA SALDAÑA, JAVIER MEDINA SALDAÑA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, con fecha 04 de noviembre del 2021 se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:-----

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Vistos: 1) El estado que guardan los presentes autos; y 2) del escrito remitido por el Licenciado Juan Enrique Mijangos Paredes, apoderado jurídico de la parte demandada, a través del cual solicita se señale fecha de audiencia para conciliación; y 3) del oficio número DELCAM/JUR/144/2021 remitido por el Licenciado Candelario del Jesús Huerta López, mediante el cual rinde informe a esta autoridad; En consecuencia, Se provee:

**PRIMERO:** Se fija fecha y hora para la audiencia de Conciliación. En virtud de que el apoderado jurídico de la parte demandada Licenciado Juan Enrique Mijangos Paredes, solicita se señale fecha y hora para la celebración de audiencia de conciliación para efectos de llegar a un arreglo conciliatorio con la actora, a fin de privilegiar la solución de los conflictos laborales mediante la conciliación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 774 bis, 873-K, 945 último párrafo, con relación al 717 de la Ley Federal del Trabajo, se habilitan las nueve horas (09:00) del nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno, para la celebración de la Audiencia de Conciliación, misma que se llevará a cabo a través de la plataforma digital Zoom.

**SEGUNDO:** Del ingreso a la audiencia. En virtud de lo antes señalado, se proporciona a las partes la liga de acceso para la audiencia de referencia:

Unirse a la reunión Zoom: <https://us02web.zoom.us/j/84767454447?pwd=aFJFSIVSMEx5ZjBtTnUxTGNTYWJsQT09>  
 ID de reunión: 847 6745 4447  
 Código de acceso: 980109

**TERCERO:** Indicaciones. Se les solicita a las partes ingresar con por lo menos, 15 minutos de anticipación a la hora programada para la audiencia, debiendo mantener su cámara encendida durante todo el desarrollo de la audiencia.

**CUARTO:** Acumulación. Intégrese a este expediente los escritos señalados en el apartado de vistos (Promociones 309 y 377), para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Notifíquese a las partes por conducto del buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario Instructor Interino. Doy fe..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.-----

San Francisco de Campeche, Campeche a 05 de noviembre de 2021.

Licenciada Andrea Isabel Gala Abnal  
 Notificadora y/o Actuaría Interina Adscrita al Juzgado Laboral  
 del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
 LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
 JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
 CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
 CAMPECHE CAMP  
 NOTIFICADOR